

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS/2012****DECRETO N° 0.159/2012**

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 1.477 - Código 127 -Año 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2011 que fuera autorizada mediante Decreto N° 1.957 de fecha 21 de Septiembre de 2011, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA", con un monto presupuestado de \$ 9.150.789,92 (Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve c/92/100);

Que la petición se basa en la clasificación por objeto de gasto, detallada en el Formulario N° 1, solicitada por el Director General de Planeamiento y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, encuadrada en los términos de la Ley 2.092 y sus modificatorias;

Que la envergadura de la obra es altamente necesaria y urgente, fundada en la carencia de un centro asistencial de primera línea en la localidad y zonas lindantes visto el crecimiento poblacional;

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 12 de Octubre de 2011, participó como único oferente la firma INGECOM S.R.L., contando con la presencia de los miembros de la Comisión de Preadjudicación designadas al efecto, representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que se adjunta el expediente en cuestión la documentación sólida del trámite licitatorio debidamente verificado y dictaminado por los órganos de control, certificando la viabilidad del acto y además el Acta de Apertura de la oferta refrendadas por la Sra. Escribana de Gobierno presente; Que a fs. 654 obra Acta de Apertura del Sobre 2, de la oferta económica por lo que estudiada que fuera, la Comisión de Preadjudicación aconseja a fs. 655, preadjudicar a la firma INGECOM

S.R.L., por la suma de \$ 10.503.789,92 (Pesos Diez Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve c/92/100), superando en un 14,78% el presupuesto oficial y por considerar la más conveniente;

Que por las erogaciones mencionadas ha tomado intervención la Delegación Contable de C.G.P., imputando el gasto con cargo a la Jurisdicción 10 - Programa 26 - A/O 56 - P.p. 421 - Trabajos Públicos - Fondo Federal Solidario, y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación;

Que a fs. 664 mediante Dictamen N° 1.644/11, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa: "que previa a la firma del acto administrativo correspondiente se deberá justificar los motivos por los cuales se excede el monto de contratación de los valores oficiales", lo cual a fs. 719 la Comisión de Preadjudicación justifica lo solicitado por esa Asesoría;

Que mediante dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 668 estima conveniente solicitar al único oferente que se adjunten certificados de pagos impositivos. Los cuales a fs. 699 a 707 la empresa adjunta lo solicitado por ese Honorable Tribunal y aconseja la prosecución del trámite administrativo una vez cumplidos los recaudos necesarios hasta su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 714 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 184/12, expone sobre lo analizado: "no advierte impedimentos de naturaleza legal en este proceso, al estar efectuado el mismo de acuerdo al bloque legal provincial aplicable, por lo que puede el Poder Ejecutivo Provincial aprobar los pliegos y autorizar esta contratación. Sólo resta requerir que previo al dictado del Decreto aconsejando, deberá, la comisión de preadjudicación expedirse respecto a la justificación del excedente del monto de la oferta a adjudicar y el monto del presupuesto oficial diferencia que significa un 14,78% por sobre el mismo"; la cual es subsanada por la Dirección de Planeamiento a fs. 719"; Que a mérito de las consideraciones arriba efectuadas se juzga necesario y conveniente aprobar la ejecución de la

Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA", bajo las normas dispuestas por la Ley 2.092 y el Decreto N° 2.058/11, en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 03/2011 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento para efectuar la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA", fundada en la carencia de un centro asistencial de primera línea en la Localidad y zonas lindantes visto el crecimiento poblacional, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° - Adjudicar en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma INGECOM S.R.L., por la suma de \$ 10.503.789,92 (Pesos Diez Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve c/92/100), superando el 14,78% el presupuesto oficial y por considerar la más conveniente, en un todo de acuerdo a la Ley 2.092.

Art. 3° - El seguimiento de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA", estará a cargo exclusiva de la Dirección General de Planeamiento, Organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Arq. Aldo Hid.

Art. 4° - La presente erogación será atendida por la Delegación Contable de Contaduría de la Provincia con fondos afectados correspondientes a la Jurisdicción 10 - Programa 26 - A/O 56 - P.p. 421 - Trabajos Públicos - Fondo Federal Solidario, y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación.

Art. 5° - Designese la Comisión de Recepción de la Obra a los señores Arq. Carlos Jensen, M.M.O. Roberto Salto y M.M.O. Arnaldo Díaz, todos Agentes de la Dirección General de Planeamiento.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 163/2012

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 262-127-2012; el Decreto Acuerdo N° 130/06, Decreto Acuerdo N° 1052, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros solicita se instruyan las medidas administrativas conducentes a la celebración de un contrato de alquiler de una camioneta Marca Volkswagen Modelo Amarok 4x2, Dominio KVH 367, por el período Febrero- Marzo del corriente año; Que tal requerimiento se basa en la necesidad de contar con un vehículo a fin de no resentir múltiples actividades desarrolladas por la Jefatura de Gabinete;

Que el Decreto Acuerdo N° 130/06 prohíbe en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada, la contratación de camionetas particulares, estableciendo asimismo en su art. 3° que la contratación que se autorizare como excepción tendrá un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 por mes;

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el art. 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual, que no podrá superar el importe de \$ 4.200,00 mensual;

Que en merito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de una camioneta en jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente erogación será canalizada por Tesorería Gral. de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10-Jefatura de Gabinete-Prog.01 P.p.322-Alquiler de Vehículos, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 en la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros, la locación de un vehículo Marca Volkswagen Modelo Amarok 4x2, Dominio KVH 367, por un monto mensual de Pesos

cuatro mil doscientos c/00/100 (\$ 4.200,00) por el período Febrero-Marzo del 2012, en un todo de acuerdo a los considerados del presente.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 164/2012

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 048-60-2012, del registro de la Subsecretaria de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un contrato de publicidad entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Atlética Quimsa, por un periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2012, conforme al Formulario N° 1 obrante de fojas 1 debidamente rubricado por la Autoridad Competente.

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas: 01 a 24 obran presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación preventiva, ante proyecto de convenio y decreto, dictamen legal de Jefatura de Gabinete, a fojas 27, El Honorable Tribunal de Cuentas interviene en la gestión de referencia, indicando que la presente contratación debe ser encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 26, inc. 3 acápite T de la Ley N° 3.742, compra directa por excepción y considerando el monto de convenio de referencia deberá contar con la aprobación por Decreto de Poder Ejecutivo.

Que la Fiscalía de Estado luego de un meticuloso análisis mediante dictamen N° 215 considera que analizada las actuaciones y de conformidad a la normativa vigente en materia de publicidad de actos de Gobierno, la Fiscalía comparte en un todo el criterio sustentado por el Honorable Tribunal de Cuentas, aconsejándose en consecuencia la prosecución del trámite, pudiendo el Sr. Gobernador suscribir el Decreto correspondiente.

Que habiendo determinado un bloque administrativo favorable y sobre ello redactado un modelo de convenio

publicitario entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, con la Asociación Atlética Quimsa, representado por su presidente Sr. GERARDO ANTENOR MONTENEGRO, se hace pertinente emitir la decisión e aprobar el mismo.

Que el presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto por las Leyes N° 3.742 en vigencia por la N° 6933, por los Decreto-Acuerdo 1043/99 y N° Decreto 077/2009, que fijan los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las Contrataciones del Estado.

Por ello;

El señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGAR el CONVENIO PUBLICITARIO suscripto por el Sr. Jefe de Gabinete en nombre de la Provincia de Santiago del Estero, con la ASOCIACION ATLETICA QUIMSAS, en conformidad a las cláusulas obrantes en el convenio anexo encuadrándose el presente, en las previsiones del Artículo 26°, Inciso 3, acápite t) de la Ley N° 3.742 en vigencia por la Ley N° 6933, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- AUTORIZAR el pago con cargo al Programa 11, Partida 361 Publicidad y propaganda del Ejercicio 2012 de acuerdo a la cláusula 2da. del convenio publicitario homologado en el Artículo 1ro, del presente acto administrativo.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.165/2012

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012.-

Expediente N° 223 - Código 12 - Año 2011.-

VISTO: la solicitud efectuada por la firma FERNANDEZ ROBLA S.A., consistente en el otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley de Promoción Industrial N° 6.750 y el dictamen de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, de fecha 18 de Agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que comparece la firma presentado un proyecto de inversión a los efectos de convertir el hotel de su propiedad y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

actualmente en funcionamiento, categorizado como cuatro estrellas, en un hotel cinco estrellas ofreciendo a sus clientes un pack completo enmarcado dentro de la gama denominada de Turismo de Relax y Salud Termal;

Que la Empresa FERNANDEZ ROBLA S.A., se encuentra comprendida en los términos del artículo 7° y, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, inciso c) de la Ley N° 6.750 y en el artículo 4°, inciso A), ítems 1), 2) y 3) del Decreto Reglamentario N° 1.133/05 y Decreto 1.888/07;

Que los beneficios solicitados por la empresa se encuentran contemplados en el artículo 5°, incisos "a", "c", "e", "f" y "g" de la Ley 6.750, consistente en la devolución de hasta el 30% de la inversión realizada, la exención impositiva de los impuestos provinciales por un plazo de hasta diez (10) años, en forma total o escalonada y asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado, tanto en el aspecto administrativo como tecnológico y financiero, apoyo y participación estatal en la gestión de exenciones y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción o amparo y otras franquicias en el orden municipal y subsidios de hasta el cincuenta por ciento (50%) a la tasa de interés de la línea crediticia para las empresas promocionales;

Que, por su parte, conforme al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1.133 en consonancia con el artículo 4° del Decreto 1.888/07, se establece que para el otorgamiento de los beneficios de devolución de la inversión y de exención impositiva la firma solicitante debe mantener durante el tiempo que goce de los beneficios, un mínimo de 27 empleados en la Planta de Personal a tiempo permanente en términos del Proyecto presentado y se establezca o esté radicada en zona declarada de interés turístico provincial;

Que a los fines del otorgamiento de los beneficios solicitados por la firma FERNANDEZ ROBLA S.A., se ha ponderado el cumplimiento por parte de la beneficiada de los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del artículo 14 bis del Decreto Reglamentario 1.888/07, modificatoria del Decreto 1.133/05;

Que, en base a ello la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, aconseja al Poder Ejecutivo: declarar

incluida en el sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial - Ley N° 6.750 al Proyecto de Conversión del Hotel Cuatro Estrellas a Cinco Estrellas, presentado por la firma FERNANDEZ ROBLA S.A., tramitado por Expediente N° 223-12-2011. Otorgar a la firma los siguientes beneficios: la devolución de hasta el 30% de la inversión nueva realizada en equipamiento, maquinarias, herramientas e instalaciones, nuevas tecnologías aplicadas al proceso productivo, nuevos o de rehúso, en óptimas condiciones de funcionamiento, con certificación de garantía, excluyéndose honorarios por servicios, considerados como inversión histórica, neto sin IVA y hasta un monto máximo de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), sobre un total de inversión declarada por la empresa de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), la que deberá ser acreditada y constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley N° 6.750, quien a dichos fines podrá recurrir al asesoramiento de otros organismos competentes;

Que con relación a la Exención Impositiva solicitada, la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, recomienda la exención por el término de 10 años del 100% sobre los Ingresos Brutos o cualquier otro impuesto provincial que lo reemplace derivado del proyecto promovido, del 100% del Impuesto a los Sellos y Fondo de Reparación Social, como así sobre el Impuesto Inmobiliario; asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado, tanto en el aspecto administrativo como tecnológico y financiero, apoyo y participación estatal en la gestión de exenciones y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción o amparo y otras franquicias en el orden municipal. Subsidio de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés de la línea crediticia para las empresas promocionadas; estableciendo como condición para el goce del beneficio aconsejado en el ítem anterior, el mantenimiento, como mínimo de 27 (veintisiete) empleados, todos ellos a jornada completa, conforme lo declarado en el proyecto presentado, como asimismo cumplir con las disposiciones legales en materia de higiene y seguridad en el trabajo e

impacto ambiental;

Que ha tomado intervención en los autos la Subsecretaría de Turismo expidiéndose en forma favorable al presente, cumplimentando el recaudo establecido por el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 1.888/07;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, no encuentra objeción legal al presente;

Que a fs. 233, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.757, de fecha 13/9/11, considera que no existen obstáculos legales que oponer al otorgamiento de los beneficios previstos por la Ley 6.750 a la Empresa FERNANDEZ ROBLA S.A., ya que del estudio pormenorizado del expediente, se concluye que la Empresa solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley mencionada y su Decreto Reglamentario, N° 1.133/05;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Declarar incluida en el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial Ley N° 6.750 al Proyecto de Conversión del Hotel Cuatro Estrellas a Cinco Estrellas, presentado por la firma FERNANDEZ ROBLA S.A., tramitado por Expediente N° 223-12-2011.

Art. 2° - Otorgar a la firma FERNANDEZ ROBLA S.A., los siguientes beneficios:

I.- Devolución del 30% de la inversión nueva realizada en equipamiento e instalaciones, nuevas tecnológicas aplicadas al proceso productivo, en tres (3) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, excluyéndose honorarios por servicios y capital de trabajo, considerados como inversión histórica, neto sin IVA, y hasta un monto máximo de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), sobre un total de inversión declarada por la Empresa de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00), la que deberá ser acreditada y constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley N° 6.750.

La devolución se efectuará a partir de los 6 meses de la "primera prestación de servicios", debidamente constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley N° 6.750, conforme al procedimiento

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

dispuesto por el Decreto N° 1.133/05.

II.- Exención del 100% sobre impuestos provinciales por un plazo de 10 (diez) años a favor de la firma FERNANDEZ ROBLA S.A.

Esta exención incluye:

a)- Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier otro Impuesto Provincial que lo reemplace, en cuanto se refiere a las operaciones comerciales derivadas de la actividad propia promovida.

b)- Impuesto Inmobiliario que grave el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia en la Matrícula Folio Real N° 20-1877 de fecha 27/2/1978.

c)- Impuestos a los Sellos, cuando este impuesto se encuentre legalmente a cargo de la beneficiaria, en lo relacionado con los actos jurídicos inherentes a la implementación y actividades de la explotación industrial.

d)- Fondo de Reparación Social, correspondiente a la contribución patronal que grave la planta de personal directamente afectada al proyecto.

e)- Cargo por las publicaciones, de carácter obligatorio, en el BOLETIN OFICIAL.

III.- Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos administrativos como tecnológicos y financieros.

IV.- Apoyo y participación estatal en la gestión de exenciones y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción o amparo y otras franquicias en el orden municipal.

V.- Subsidio de hasta el 50% de la tasa de interés del crédito a tomar por la Empresa FERNANDEZ ROBLA S.A., según lo declarado en el proyecto, teniéndose en cuenta que la suma de los beneficios otorgados como devolución y subsidio de la tasa de interés no podrá superar el 50% de la inversión nueva a realizar. El subsidio de referencia comenzará a hacerse efectivo a los 6 meses de verificada la primera prestación de servicio en términos del proyecto constatada por la Autoridad de Aplicación los comprobantes que acrediten el pago y/o amortización de los intereses devengados por el préstamo, cuyo cronograma de desembolsos por el préstamo, se establecerá al momento que la empresa presente la liquidación del préstamo efectuada por la Entidad Financiera.

Art. 3° - Establecer como condición para el goce del beneficio aconsejado en

el artículo anterior, el mantenimiento, como mínimo, de 27 (veintisiete) empleados, todos ellos a jornada completa, conforme lo declarado en el proyecto presentado, como asimismo cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo e impacto ambiental.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 184/2012

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 088-76-2010 y Glosados, elevado por el Consejo General de Educación, solicitando la Homologación de la Resolución N° 3160 de fecha 27 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Art. 1° Convalida en todas sus partes la Resolución N° 496 de fecha 30 de mayo de 2011, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial, determina que la Docente Sra. LIDIA BEATRIZ JUAREZ DIAZ, DNI N° 18.300.452, Maestra de Sección Titular del Jardín de Infantes N° 23 de la Ciudad Capital, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 8° Inc. 5 de la Ley N° 5.198 y su Art. 133° Inc. a) y 120° del Reglamento General de Escuelas y Art. 29° .3 de la Ley N° 2.630 Estatuto del Docente. Por lo que se Aplica al Docente CESANTIA por haber incurrido en Abandono de cargo a partir del 15 de septiembre de 2008;

Que a fs. 01 Dirección de Jardín de Infante N° 23 "Sisita" eleva informe de situación laboral del Docente, uso de Licencia Medica Pendiente desde el 17/09/08 a la fecha y sin Justificar.

Que a fs. 02 Reconocimiento Medico Docente, informa vencimiento de todos los plazos para efectuar justificación ante el Organismo;

Que a fs. 04 Sección Licencia de la Dirección General de Nivel Inicial, informa que la docente se encuentra con licencia Artículo a determinar desde el 15/09/08, no presentando constancia ni certificados;

Que a fs. 07 obra Declaración

testimonial de la Docente;

Que a fs. 08/09 Supervisión Escolar Nivel Medio, solicita la sustanciación del sumario administrativo, criterio compartido por Asesoría Legal del Consejo, mediante dictamen N° 0213 de fecha 26/03/2010 a fs. 11;

Que a fs. 14 obra Resolución N° 361 de fecha 07 de Mayo del 2010, de la Dirección General de Nivel Inicial, la cual resuelve: Instruir Sumario Administrativo a la Sra. LIDIA BEATRIZ JUAREZ DIAZ, DNI N° 18.300.452, Maestra Titular del Jardín N° 23 de 1° Categoría Grupo A J.S. de la Localidad de la Ciudad Capital, por supuestas inasistencias injustificadas desde el 15 de septiembre de 2008 hasta la fecha;

Que a fs. 16 se adjunta Resolución N° 2314/2010, Jefatura de Sumarios designando Instructora Sumariante a la Lic. Claudia Medina Supervisora Escolar de la Dirección General de Nivel Medio;

Que a fs. 19 obra nota de inhibición presentada por la Supervisora Escolar de la Dirección de Nivel Inicial;

Que a fs. 21 Jefatura de Sumarios del Consejo General de Educación, sugiere no hacer lugar a lo peticionado, debiendo a tales efectos dictar acto administrativo, tal como lo prevé el art. 15 in fine del R.U.S.;

Que a fs. 22/23 se adjunta Resolución N° 4245/2010 del Consejo Gral. Educación, resolviendo por su art. Primero, Rechazar pedido de Inhibición como Instructora Sumariante a la Lic. Claudia Medina; en su art. Segundo Mantener Firme la Designación ordenada mediante Resolución N° 361/10 de la Dirección Gral. Nivel Inicial;

Que a fs. 43 obra informe del Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, que el Docente no posee sanción Disciplinaria alguna;

Que el Acta de Ratificación de Denuncia, se adjunta a fs. 46;

Que a fs. 49 obra Declaración Indagatoria a la Docente;

Que a fs. 52/53 Declaración Testimonial del Sr. Víctor Sánchez, Dr. Reconocimiento Medico Docente;

Que a fs. 56 Sección Licencias Nivel Inicial, eleva informe de Licencia Usufructuadas y situación de la Docente;

Que obra Ampliación de Declaración de la Dirección del Jardín de Infantes

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

N° 23, a fs. 57/58;

Que a fs. 65 se adjunta Informe de Mesa de Entrada del Nivel Inicial;

Que a fs. 66 obra Cedula de Notificación del Capitulo de Cargo:

Que Formulación de Capitulo de Cargos, a fs. 67/69

Que la Conclusión del Sumario, obra a fs. 70;

Que a fs. 76/78 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, emite dictamen;

Que a fs. 86 las Asesorías Legales-Jefatura de Sumarios del Consejo Gral. Educación y del Ministerio de Educación, a fs. 116 y adjunta dictámenes;

Que a fs. 93 obra Cedula de Ley debidamente diligenciada y notificado de los Actos Administrativos;

Que a fs. 120 se adjunta Dictamen N° 2.462 de fecha 02/12-2011, de Fiscalía de Estado, expresando: analizados los antecedentes mencionados se infiere que el acto administrativo sancionatorio no ha sido recurrido, encontrándose firme y consentida la sanción aplicada en el mismo, entiendo que tratándose en el presente de una sanción expulsiva es menester que la misma sea convalidada mediante Decreto del Poder Ejecutivo conforme lo establecido en nuestra Constitución Provincial en su artículo 160;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 3160 de fecha 27 de Julio de 2011 emanada del Consejo General de Educación, la cual resuelve, en su artículo primero Convalidar, en todas sus partes la Resolución N° 496 de fecha 30 de Mayo de 2011, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial, mediante la cual resuelve en su artículo primero Aplicar a la Docente Srta. Lidia Beatriz JUAREZ DIAZ, DNI N° 18.300.452, Maestra de Sección Titular del Jardín de Infante N° 23 "Sisita" la sanción prevista en el Artículo 28° inc.

DECRETO N° 0.166/2012

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 132 - 143 - 2012 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 29 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia" - U.E.: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, expresión presupuestaria del recurso: "Remanente Fondos SENNAF"; Que ello permitirá afrontar gastos ocasionados por implementación de talleres de teatro para adolescentes víctimas de explotación laboral, talleres de oficio para padres de niños incluidos en centros de desarrollo infantil comunitario, como así también, el

"h" de la Ley 2630 "Estatuto del Docente. CESANTIA, por haber incurrido en Abandono de Cargo, a partir del 15 de Septiembre de 2008, en un todo y de acuerdo a los presente considerándolos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, Notifíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cúrsese a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. María Fernanda Gómez Macedo

DECRETO N° 0.200/2012

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 157 - Código 27 - Año 2012 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION COLEGIO SECUNDARIO BARRIO MISHKY MAYU - LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.998.792,94 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con Noventa y Cuatro Centavos), y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos; Que la obra mencionada incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo lo dispuesto por las Cláusulas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación que integran la presente;

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 168 Jefatura de Gabinete;

Que el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17 - Programa 22 - Proyecto 06 - A/O 76 - Partida 421 - Trabajos Públicos;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 71 de fecha 16/2/2012, en concordancia con su comisión de estudio, estima pertinente la prosecución del trámite;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 283 de fecha 24/2/2012, entiendo que no existe objeciones de tipo legal, pudiéndose dictar el acto administrativo de aprobación de la documentación en cuestión, disponiéndose el llamado a licitación de la obra de que se trata; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION COLEGIO SECUNDARIO BARRIO MISHKY MAYU - LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA", y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 11.998.792,94 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con Noventa y Cuatro Centavos), y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 22 - Proyecto 06 - A/O 76 - Partida 421 - TRABAJOS PUBLICOS - \$ 10.000.000,00 - Ejercicio 2012 y el saldo restante en el Ejercicio 2013 por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

CPN Atilio Chara

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

correspondiente a las actividades educativas destinadas a contribuir con la reinserción en la sociedad, de adolescentes en conflicto con la ley;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Créase la Actividad 02 - "Acciones con Aportes de SENNAF", correspondiente al Programa 29 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia", asignándole Finalidad 3 - Servicios Sociales y la Función 20 - Promoción y Asistencia Social.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 10°, apartado b) de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 13214312

JUR. PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
10	29	00	00	02	221	34414	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	2,500,00
	29	00	00	02	231	34414	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	14,975,00
	29	00	00	02	256	34414	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,725,00
	29	00	00	02	299	34414	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	21,139,00
	29	00	00	02	341	34414	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	4,200,00
	29	00	00	02	361	34414	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000,00
	29	00	00	02	371	34414	PASAJES Y VIATICOS	2,500,00
	29	00	00	02	391	34414	LOCACION DE SERVICIOS	291,680,00
	29	00	00	02	399	34414	OTROS SERVICIOS VARIOS	18,250,00
	29	00	00	02	432	34414	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	258,000,00
	29	00	00	02	436	34414	EQUIPO PARA COMPUTACION	35,350,00
	29	00	00	02	437	34414	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17,740,00
	29	00	00	02	514	34414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	132,500,00

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1321 4312

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESO
344414	REMANENTE FONDOS SENNAF	10	840,559,00	840,559,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			840,559,00	840,559,00
TOTAL DE RECURSOS			840,559,00	840,559,00

DECRETO N° 0.168/2012

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 223 - 43 - 2012 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el aumento del crédito correspondiente a las Partidas Principales: A) Maquinaria y Equipo de Producción; B) Equipo de Transporte, Tracción y Elevación; C) Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones; D) Equipo para Computación; E) Equipos de Oficina y Muebles; F) Herramientas y Repuestos

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Mayores y G) Equipos Varios, lo cual resulta necesario para la compra de entre otros de: Camiones, Casillas Rodantes, Herramientas, Repuestos Mayores y Equipos Varios;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2234312

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	15,309,000,00	15,309,000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		15,309,000,00	15,309,000,00
	TOTAL DE REDUROS		15,309,000,00	15,309,000,00

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 223 4312

JUR/ENT	PROG.	PROYECTO	ACTI-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10 OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-15,309,000.00
40	97	00	00	05	922	10 CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	15,309,000.00
54	11	00	00	01	431	10 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	89,000.00
	11	00	00	01	432	10 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	14,300,000.00
	11	00	00	01	434	10 EQUIPO DE COMUNICACION SEÑALAMIENTO E INSTLACIONES	130,000.00
	11	00	00	01	436	10 EQUIPO PARA COMPUTACION	150,000.00
	11	00	00	01	437	10 EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES MAYORES	290,000.00
	11	00	00	01	438	10 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	150,000.00
	11	00	00	01	439	10 EQUIPOS VARIOS	200,000.00

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial La Banda, en autos: "HIDALGO VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. 64144". Declárase abierto JUICO SUCESORIO del extinto HIDALGO, VICTOR HUGO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores

para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Mansilla Alvaro Rafael, Juez. Lila Perracini de Gaona, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 215.191 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "CORDOBA TORIVIA ADILIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

16.614/11 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA TORIVIA ADILIA, por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 28/12/2011.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria

N° 215.203 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p.60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: "EXPTE. PERALTA ALICIA MARCELA C/DIAZ SALVADOR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CONDERECHOS/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideren con derechos que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011. - AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la presente demanda y en su mérito declarar que la actora ALICIA PERALTA MARCELA, ha adquirido el dominio por Prescripción del inmueble identificado como Fracción Pte. del Lote N° 2 de la División del Lote N° 5 de La Bajada, formado por el P o l í g o n o A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-A, con una superficie de 2 Has. 68 As. 95,88 Cas., dentro de los siguientes medidas y linderos, Al Noroeste, el lado A-B = 152,48 m., lindando con Pte. del Lote N° 2 - Pte. del Lote N° 5 de Adrián Quagliotti y Suc. de Salvador Díaz, el lado B-C = 232,77 m., lindando con Suc. de Salvador Díaz. Al Noreste, una línea quebrada formada por el lado C-D = 6,00 m., con frente a calle 4 del Barrio Ampliación 1° de Mayo, siguen los lados D-E = 20 m., y E-F = 11,62 m., lindando con Susana Ruiz, siguen los lados F-G = 182,12 m., y G-H = 108,39 m., lindando con Pte. del Lote 2 - Pte. de Lote 5 de la Bajada de Segundo Díaz; sigue el lado H-I = 10,46 m., su frente al callejón de acceso desde Ruta Provincial N° 1. Al Sudeste, una línea quebrada formada por: Lado I-J = 85,95 m., y J-K =

100,00 m., lindando con parte del Lote 2 - Pte. del Lote 5 de La Bajada de Amalia de Díaz hoy Saavedra; sigue el lado K-L = 91,83 m., lindando con Pte. del Lote 2 de la división del Lote 5 de La Bajada de Carlos Montesinos y otra. Al Sudoeste, una línea quebrada formada por: lados L-M = 53,01 m., y M-N = 9,07 m., lindando con Pte. del Lote 2 de la división del Lote 5 de La Bajada de Carlos Montesinos y otra sigue el lado N-O = 131,37 m., lindando con Pte. del Lote 3B de la división de La Bajada de Martínez Moreno; sigue el lado OA = 130,40 m., lindando con el Lote 1E, parte del Lote 5 de La Bajada de Telecom S.A. y el Lote 1D Pte. del Lote 5 de La Bajada de Puyol. Según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 3374, Leg. 05 Expte. N° 771/28/07. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 567 F° 369 Año 1959. Fdo.: Dr Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Sra. Lila Perracini de Gaona a/c Secretaría. La Banda, 7/02/12.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 215.216 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 450 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación Dr. Hernández, autos: "EXPTE. N° 451.067 ESCOBAR INES BEATRIZ C/ ESCOBAR JUAN MANUEL Y/ U O T R O S S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", cita y emplaza a VILLAGRAN DE ESCOBAR, ESCOBAR JUAN MANUEL, ESCOBAR ANDRES ONOFRE, ESCOBAR RAMON RENE, ESCOBAR HECTOR ROLANDO, ESCOBAR FRANCISCO SALVADOR, ZALAYA GUMERCINDA CLARA, MARTINEZ DE ESCOBAR PREDEFINDA SOLEDAD Y QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, sobre el predio objeto de la Litis, para que dentro término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación, comparezcan, constituya domicilio legal y la contesten, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 el C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en él. Inmueble a prescribir: Fracción del Lote 6 de Las Lajas, ubicado en Distrito Villa Mercedes, Departamento Pellegrini, Lugar denominado Las Lajas, tiene una superficie de 120 has., 10 as., 93,66 Cas., posee dos polígonos, el primero A-B-a-A- tiene una superficie de 2 Has., 54 As., 03,67 Cas., dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 607,73 m., linda con Agua Buena, Al Sur mide 614,02 y linda con más terreno de la prescribiente ruta de por medio, Al Este mide 83,60 m., y linda con posesión de Aldo Villagrán, y al Oeste linda con Agua Buena. El segundo polígono designado como c-b-C-D-E-F-G-H-I-J-c, posee una superficie de 117 has 56 As 89,99 Cas, dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 614,02 m., y linda con Ruta Provincial, al Sud mide 566,76 m., y linda con Lote 3-1 de Simbol Pozo, al Oeste mide 2.175,01 m., y linda con Lote 3-1 de Simbol Pozo; y al Este es una línea quebrada que mide en su totalidad 2648,91 m. y linda con posesión de Neme y con Facción del Lote N° 5 de la División de Las Lajas posesión de Aldo Villagrán, conforme surge del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio acompañado y aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 1458 Leg 18 Expte. N° 6626-28-09, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real N° 18.0463.

Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria.

N° 215.215 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 300 - \$ 70,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, en autos: "MEMA LUIS MARIA S/SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUIS MARIA MEMA, para que comparezca hacerlos valer en forma, bajo

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Febrero del 2012.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ -
Secretaria.
N° 215.213 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, autos Expte. N° 342.539 - Año 2007 "LEDESMA, LORENZO DARIO C/GODOY GREGORIO Y/ U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dispuesto notificar las siguientes resoluciones: I) "Santiago del Estero, 21 de Noviembre de Dos Mil Once.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: HACER LUGAR a la presente DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL a favor del Sr. LORENZO DARIO LEDESMA, respecto del inmueble ubicado en calle Madre Catalina N° 283 del Barrio Cristóbal Colon de la ciudad Capital Santiago del Estero, departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 979, Folio 764, año 1949, departamento Capital, sobre una superficie de 352,89 m2. Sin costas por no haber mediado oposición. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia de la presente, la que se reservará por Secretaría. Fdo. Fernando A. Curet, Juez. Ante mi: Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera: II "Santiago del Estero, 07 de Febrero del Dos Mil Doce. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta a fs., 207 de autos y en su consecuencia corregir la sentencia de fecha 21/11/ 2011 en su parte resolutive el nombre de la calle donde se ubica el inmueble, objeto de la prescripción, siendo la misma Madre Catalina de María. Notifíquese y agréguese copia de la presente, la que se reservará por Secretaría. Fdo: Dr. Fernando A. Curet, Juez. Ante mi: Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera.

Secretaria, 23 de Febrero de 2012,
Dra. MARTA DANIELA AUSAR
Secretaria Primera.
N° 215.229 - e. 06 marzo - v. 07 marzo
- p. 200 - \$ 45,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de 2° Nom., autos: "Expte. N° 393.987/09 - AGUAS DE SANTIAGO S.A. c/ANANIA ANGEL SALVATORE". Cítese y emplácese al Sr. ANGEL SALVATORE ANANIA, para que comparezca al presente proceso en el plazo de Cinco Días, contados a partir de la última publicación de edictos. Secretaría, 05 de Octubre de 2011.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria.
N° 215.211 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Juez de Familia de Segunda Nominación, en autos: Expte. N° 446790 Año 2011 "IBÁÑEZ LILA LUCIA C/ PEREYRA DIONICIO RAMONS/DIVORCIO VINCULAR", Emplaza a DIONICIO RAMON PEREYRA, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Civil y de Familia de Tercera Nominación para que lo represente. Dra. MONICA BRAVO MAYULI - Juez. - Dra. MYRIAM DEL VALLE TOME -
Secretaria.
Secretaría, 13 de Diciembre de 2011.-
Dra. MYRIAM DEL VALLE TOME -
Secretaria.
N° 215.209 - e. 06 marzo - v. 07 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civ. y Com. 6ta. Nominación, autos: "ABREGU, HECTOR ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO ABREGU, para que en el término de treinta días, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de Ley.

Secretaría, 2 de Marzo de 2012.-
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -
Secretaria.
N° 215.210 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de VI Nominación en Autos: "SANJURJO JOSE sobre SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 463.483 AÑO 2011. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de Marzo del 2011.
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -
Secretaria
N° 215.524 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil de Frías en autos: Expte. N° 14.969/07.- "DORADO RAMON ALBERTO C/CORDOBA SELVA DEL VALLE S/DIVORCIO VINCULAR" decreta: "Frías dieciséis (16) de Febrero del año dos mil doce.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 148° inc. 2° y 149° del C.P.C.y C., córrase traslado de la demandada a la demanda, SELVA DEL VALLE CORDOBA, por el término de QUINCE (15) DIAS, contados desde la última publicación para que comparezca a estar a derecho, la conteste, ofrezca las pruebas de las que intente valerse y constituya domicilio real en el radio del Juzgado dentro del término señalado; bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente en autos.- Al afecto publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios "El Liberal y/o Nuevo Diario y/o diarios de mayor circulación en el último domicilio conocido.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz.- Juez Civil.- Ante mí: María

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Luciana Stoppa.- Secretaria N° 1
Secretaría, 29 de Febrero del 2012.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -

Secretaria
N° 215.220 - e. 06 marzo - v. 07 marzo

- p. 130 - \$ 30,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de 1ra.
Nominación, en autos:
"SALVATIERRA AGUSTIN
LEANDRO Y VELEZ OLGA ALICIA
sobre SUCESION AB-INTESTATO",

cita y emplaza a herederos y acreedores
de SALVATIERRA AGUSTIN
LEANDRO Y VELEZ OLGA
ALICIA, para que en el término de
treinta (30) días posteriores a la última
publicación, comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de

Ley.

Secretaría, 12 de Febrero del 2012.-
Dra. ANA MARIA MAUD -
Secretaria.
N° 215.198 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**"CLUB ATLETICO TALLERES
GENERAL BELGRANO"**

**Añatuya - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria
el 25/03/2012 a las 10:00 horas, con 30
minutos de tolerancia en la sede social,
sito en calles Avellaneda y Saavedra de
la Ciudad de Añatuya.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) - Nombramiento de 2 (dos) Socios
Asambleístas para refrendar el Acta.
- 3) - Lectura y consideración de Estados
Contables vencidos (Ejercicio Años
2010-2011).
- 4) - Elección de Comisión Directiva y
Comisión Revisora de Cuentas de
carácter titular.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente
son de carácter perentorios e
improrrogables.

Cuota Social:

- Para ser candidato y votar, los socios
activos deberán tener abonada hasta la
cuota del mes de Marzo, la cual se
cobrará en la sede social hasta las 9
horas del día Domingo 25/03/12.

Padrón de Asociados:

- El Padrón de Socios será exhibido
desde el día 9/3/12 a las 21 horas, en la
sede social. Podrán plantearse
objeciones al mismo en el horario de 21
a 23 horas hasta el día 10/3/12
inclusive, las que serán resueltas por la

C.D. hasta el día 12/3/12 a las 21
horas.

Lista de Candidatos:

- Las listas completas de candidatos
deberán ser presentadas ante la C.D.
para su oficialización de 21 a 23 horas
hasta el día 19/3/12 inclusive.

- La C.D. notificará observaciones a los
representantes de Lista hasta el día
20/3/12 de 21 a 23 horas, las que
deberán subsanarse hasta el día 23/3/12
de 21 a 23 horas.

- Se deberá asignar una denominación a
las listas, consignando un Apoderado y
dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y
firmar de conformidad todos los
candidatos. En caso de oficializarse una
sola Lista, se proclamará a la misma en
el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La Votación será secreta. Los socios
deberán concurrir con documento y/o
constancia legal que acredite su
identidad para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 14 horas.

FELIPE CESAR LEGUIZAMON

N° 215.195 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p. 200 - \$ 60,00.-

AMARTE

**ASOCIACION MUTUAL AFINES
AL ARTE**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de AMARTE
(Asociación Mutual Afines al Arte),

con domicilio legal en Pasaje América
N° 50 del Barrio Sáenz Peña de la
ciudad Capital de Santiago del Estero,
convoca a sus Asociados a la Asamblea
General Ordinaria a llevarse a cabo el
día 3 de abril del 2012 en la sede de la
Institución a las hs. 20,00, para tratar lo
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos (2) Asociados
para refrendar el Acta Junto al
Presidente y Secretario.

2° - Razones por la que se convoca
fuera de término.

3° - Lectura y consideración de la
Memoria y Ejercicio Inventario.
Balance General, Cuenta de Gastos y
Recursos e Informes del Órgano de
Fiscalización del Ejercicio cerrando al
30 de Junio del 2010 y al 30 de Junio
del 2011.

4° - Elección de la Junta Electoral.

5° - Elección de Cargos Vacantes.

6° - Ampliación del Estatuto para la
inclusión de Asociados de la Tercera
Edad y Discapacitados.

7° - Modificación de la clasificación
del nombre de los Asociados.

8° - Ampliación de Registro de
Asociados.

Santiago del Estero, 02 de Marzo del
2012.-

MAGALI ELEAN - Presidente

N° 215.200 - e. 05 marzo - v. 07
marzo - p. 100 - \$ 22,50.-

MUNICIPALIDAD DE LA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

CAPITAL**SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA N° 011/12
OBJETO: LLAMASE a Licitación
Pública N° 011/12, Expediente N°
1753-4-11.- Aprobada mediante
Decreto Acuerdo N° 62 "P" de fecha
08-02-12, para el: "CORDON
CUNET A Y PAVIMENTO
ARTICULADO EN LAS CALLES DE
BARRIO ALTE. BROWN Y 8 DE
ABRIL".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.404.304,20.- Pesos Dos Millones
Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos
cuatro con 20/100.-

DESTINO: "CORDON CUNET A Y
PAVIMENTO ARTICULADO EN
LAS CALLES DE BARRIO ALTE.
BROWN Y 8 DE ABRIL".-

APERTURA: 22-03-12 - HORAS:
10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (90) -
Noventa Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.-
Pesos Dos Mil Cuatrocientos.

LUGAR DE APERTURA: Dirección
de Compras y Suministros, Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE
PLIEGOS: Hasta el día 05-05-11, en la
Dirección de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N°
225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.
Santiago del Estero, 02 de Marzo del
2012.

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE -
Directora de Compras y Suministros
N° 215.202 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p. 120 - \$ 37,50.-

**CLUB ATLETICO CENTRAL
ARGENTINO DE LA CIUDAD DE
LA BANDA****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea
General Ordinaria a celebrarse el día 18
de marzo de 2012 a las 08,00 horas
con treinta minutos de tolerancia en la
sede social sito en calle Julio Argentino
Gerez y Cassaffouth de la ciudad de
La Banda, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para
firmar el Acta.

2° - Informe de lo actuado por

Comisión Directiva.

3° - Lectura y Consideración de Estados
Contables vencidos (Año 2011)

4° - Elección de Comisión Directiva y
Comisión Revisora de Cuentas de
carácter Titular

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente
son de caracteres perentorios e
improrrogables

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar los socios
activos deberán tener abonada hasta la
cuota del mes de diciembre del año
2011 la cual se cobrará hasta las
20:00 horas del día 06 de marzo del
año 2012.

Padrón de asociados será exhibido
desde el día 07 de marzo de 2012 en
las instalaciones del club

Podrán plantearse objeciones al mismo
hasta el día 08 de marzo de 2012 a las
20:00 horas las que serán resueltas
por la Comisión Directiva en el plazo
de 24 horas.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos
deberán ser presentadas ante la
Comisión Directiva para su
oficialización hasta el 12 de marzo de
2012 las que deberán subsanarse hasta
el día 13 de marzo del mismo año a las
20:00 horas.

La Comisión Directiva notificará
observaciones a lo representantes de
las listas hasta el día 13 de marzo de
2012 a las 13:00 horas la que deberán
subsanarse hasta el día 14 de marzo
del mismo año a las 18 horas.

Se deberá asignar una denominación a
las listas, consignando un apoderado y
dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y
firmar de conformidad todos los
candidatos. En caso de oficializarse una
sola Lista se proclamará a la misma en
el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios
deberán concurrir con DNI Y/O
CARNET DE SOCIO para poder
emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12:00 horas.

JOSE S. AVILA - Presidente

ARMANDO E. LEIVA - Secretario
N° 215.208 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p. 230 - \$ 75,00.-

A.M.I.T.E.**ASOCIACION MUTUAL DE
INGENIEROS
TECNICOS Y ESPECIALISTAS
Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Mutual de Ingenieros,
Técnicos y Especialistas (A.M.I.T.E.)
de Santiago del Estero, convoca a
Asamblea General Ordinaria de socios
para el día viernes 27 de abril del 2012
a las 18,00 hs.-

La misma se desarrollará en el
domicilio de la sede de la Institución,
sito en Avda. Rivadavia (O) N° 686 de
nuestra ciudad a los efectos de tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos socios para
refrendar el acta de la asamblea.

2° - Consideración de la Memoria,
cuenta de gastos y recursos y balance
general del ejercicio cerrado al 31 de
diciembre del 2011.

3° - Informe de la Junta Fiscalizadora.
Santiago del Estero, 05 de Marzo del
2012.

Ing. MORALES CARLOS DANIEL D.

- Presidente

HECTOR RAMON ESCOBAR -
Secretario

N° 215.226 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 70 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION CIVIL COMPAÑIA
DE BAILE DANZA ASI****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Compañía de
Baile Danza Así convoca a Asamblea
Ordinaria el día martes 27 de marzo
del 2012 a las 20 hs., a realizarse en La
Plata N° 311, Santiago del Estero, para
tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- Renovación de la Comisión Directiva.

- Balance General año 2011.

- Memoria Anual 2011.

Santiago del Estero, 05 de Marzo del
2012.

SILVIA C. LOPEZ - Presidente

SILVINA QUIROGA - Secretaria

N° 215.227 - e. 06 marzo - v. 07 marzo
- p. 40 - \$ 15,00.-

**MUTUAL DE VETERANOS DE
GUERRA "PUERTO
ARGENTINO"****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación
Mutual de Veteranos de Guerra
"Puerto Argentino" de la Pcia. de Sgo.
del Estero, Matrícula Nac. N° 173/SE,
dando cumplimiento al Artículo 28° de
los Estatutos Vigentes, convoca a sus
Asociados a la Asamblea General
Ordinaria, que se llevará a cabo el día

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

sábado 07 de Abril de 2012, a las 10:00 hs., en el domicilio de Pje. Acacia N° 964 del Barrio Sarmiento de la Ciudad Capital, Pcia, de Santiago del Estero, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, Juntamente con el Presidente y Secretario.-

2° - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes e Inventario, presentados por el Órgano Directivo, como así también el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2011.-

3° - Incremento del Aporte Social.

4° - Elección de Miembros para la conformación de la Junta Electoral.

5° - Renovación de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

Hacemos notar que treinta minutos posteriores a la hora de la convocatoria se realizará la Asamblea estimando por lo tanto asistencia y puntualidad.-

SEGUNDO ELVECIO SANCHEZ - Presidente

ENRIQUE GALLO - Secretario

N° 215.523 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 150 - \$ 30,00.-

" CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO HUAYRA"

Mistol Muyoj - Doña Luisa - Dpto. Guasayán - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El "CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO HUAYRA" Asociación con fines sociales y deportivos, con domicilio real en Mistol Muyoj - Doña Luisa - Dpto. Guasayán de la Provincia de Santiago del Estero:

A) Convoca a sus Asociados a la Nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 22/03/12 a las 18:00 horas, en sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) - Memoria de Presidencia y Estado Contable correspondiente a la gestión 2011.

Santiago del Estero, Marzo del 2012.-
ALBERTO R. PERALTA - Presidente.
Dr. PABLO O. PONCE - Asesor Legal.

N° 215.212 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

**VIALIDAD NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y
ESCRITA**

**SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

**LA DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD llama a Licitación
Pública Nacional de la siguiente
Obra:**

**LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 23/12**

OBRA: REFUNCIONALIZACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL 16° DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO

TIPO DE OBRA: Demoliciones, excavaciones, estructuras de Hormigón Armado, Estructuras Metálicas, mamposterías de ladrillo común y de ladrillo cerámico, revoques, contrapisos, pisos y zócalos, revestimientos, cielorrasos y aislaciones, carpintería, instalación sanitaria, instalación contra incendios, instalación eléctrica, cubierta de techos, equipamiento de oficina, provisión y colocación de aire acondicionado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.154,78.- referido al mes de Marzo de 2011. APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Abril de 2012 a las 12.00 hs.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -

Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso - D.N.V.

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI - Administrador General
N° 215.214 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 130 - \$ 37,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION**Consejo General de Educación****Santiago del Estero****EDICTO DE CITACION**

La Instructora Sumariante de la Dirección General de Nivel Superior Prof. María del Rosario Aguirre, CITA a la Profesora María Marta Rocha a los fines de prestar Declaración Indagatoria en la causa que se tramita por Expte. N° 1.201/78/2008, para el día 16 de Marzo de 2012, a horas 10:00 en el despacho constituido a tal efecto, sito en calle Pellegrini N° 345 - altos - Dirección General de Nivel Superior, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2012.-

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe de Oficina Prensa y Difusión.

e. 06 marzo - v. 08 marzo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO****LLAMADO A LICITACION****ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE****CONSTRUCCION-PROGRAMA DE URGENCIA HABITACIONAL****LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 42/2011 APROBADA****POR DECRETO N° 2.597/11****Lic. N° 42/2011**

Objeto: adquisición de materiales de construcción destinados a la ejecución de módulos habitacionales.-

Presupuesto oficial: \$ 617.089,36.-

Precio del pliego: \$ 3.085,45.-

Adquisición de Pliegos: hasta el día 13 de Marzo de 2012 a las 12:00hs.-

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2012 a las 10:00 hs.-

Lugar de apertura: Balcarce 541 B° 8 de Abril S.T.P.E. - I.P.V.U.-

Venta de pliegos: Secretaria Técnica de Planes de Emergencia y obras por Administración Balcarce N° 541-Previo depósito en Cta. Cte. N° 1910375/29-BCO. Santiago del Estero-Titularidad IPVU.

Ing. BARBIERI, MARIA EUGENIA Jefe de Departamento

e. 06 Marzo -v. 08 Marzo

SECCION AVISOS DE HOY

"LO BRUNO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA"**Santiago del Estero****Cesión de Acciones Sociales**

Mediante Escritura N° 57, de fecha 1 de marzo de 2012, el señor Felipe Jesús Lo Bruno, en el carácter de Vicepresidente de la razón social "Lo Bruno Automotores S.A.", solicita se transcriba el contrato de cesión de cuotas sociales, que en su parte pertinente dice: En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once, entre Don Salvador Lo Bruno, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 11.654.479, de profesión empresario, nacido el 11 de Noviembre de 1937, con domicilio en Avenida Sáenz Peña 1.305 de esta Ciudad, en ejercicio de sus propios derechos (en adelante llamado EL VENDEDOR), y Don Felipe Jesús LO BRUNO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.433.072, CUIT N° 20-26433072-7, casado en primeras nupcias, de profesión contador público, nacido el 5 de Febrero de 1978, con domicilio en Av. Belgrano (S) 1.615 de esta Ciudad, en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la Razón Social que gira bajo la denominación de "LO BRUNO AUTOMOTORES S.A.; CUIT N° 30-68667474-2, con domicilio social en Avenida Sáenz Peña N° 1.380, de esta Ciudad Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28/12/96, bajo el N° 234 al Folio 1961 del Tomo de Contratos Sociales (SA) 1996, y actúa conforme lo facultara la Asamblea Extraordinaria de

Accionistas celebrada el 16/12/2010 y acredita su carácter de Vicepresidente con el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 23 de fecha 27 de Octubre de 2009 inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de Mayo de 2010 bajo el N° 38 al Folio 193 al 195 del Tomo de Contratos Sociales (2010) (en adelante denominado EL COMPRADOR); y en adelante ambos denominados (LAS PARTES), convienen en celebrar un contrato de compraventa de acciones de sociedad anónima en el marco de las Condiciones Generales que se describen, y conforme a las cláusulas que se indican más abajo. CONDICIONES GENERALES: 1) La sociedad "Lo Bruno Automotores S.A., CUIT 30-68667474-2, con domicilio y sede social en Avenida Sáenz Peña 1.380 de esta Ciudad, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 28/12/96, bajo el N° 234 al Folio 261 del Tomo de Contratos Sociales (SA) 1996. 2) El señor Salvador Lo Bruno es titular de cincuenta y dos mil novecientas (52.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción cada una, lo que equivale a la suma de pesos cinco millones doscientos noventa mil (\$ 5.290.000) que representan el sesenta y uno con quince por ciento (61,15%) del nuevo Capital Social; 3) Las acciones del señor Salvador Lo Bruno se encuentran totalmente suscriptas e integradas, y le corresponden por ser titular de las mismas, conforme a las adquisiciones oportunamente realizadas y a los aumentos de capital social, especialmente los realizados el

11/12/09 mediante asamblea de accionistas e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15/10/2010 bajo el N° 286 al folio 1.920 al 1.943 del Tomo de Contratos Sociales (2010) y el aumento realizado el 14/12/10 mediante asamblea ordinaria y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17/10/2011, bajo el N° 324 al folio 1583 al 1601 del Tomo de Contratos Sociales (2011). Con fecha 14/12/10 se realizó la asamblea general ordinaria de accionistas que decidió elevar el monto del capital social de pesos siete millones veinte mil (\$ 7.020.000) a pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$ 8.650.000), mediante la capitalización de Reserva para Futuros Aumentos de Capital, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio. 5) Con fecha 16/10/10 se realizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que decidió la reducción del Capital Social en la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000), quedando en consecuencia el Capital Social establecido en la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000), y se lo hizo expresamente a los efectos de permitir la compra de parte de las acciones pertenecientes al señor Salvador Lo Bruno por parte de la sociedad misma "Lo Bruno Automotores SA", y que esta reducción de capital social también se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07/11/2011 bajo el N° 365 al folio 1821 al 1831 del Tomo de Contratos Sociales (2011). 6) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16/12/2010 que redujo el Capital Social de "Lo Bruno Automotores SA", a la suma de pesos

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000) y que autorizó al Directorio de la Sociedad a la compra de veintiún mil quinientos (21.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción y todas pertenecientes al señor Salvador Lo Bruno. Esta misma asamblea facultó al señor Felipe Jesús Lo Bruno para que en representación de la sociedad y en su calidad de integrante del Directorio y de actual Vicepresidente, firme los contratos y la documentación que considere necesaria a los fines de perfeccionar la transferencia de acciones a favor de la sociedad, como así también para firmar toda la documentación que resulte necesaria, incluidas protocolizaciones y escrituras públicas. 7) La asamblea indicada en el punto anterior dispuso cuales serían, para la sociedad, los puntos sobresalientes que debía contemplar el contrato de transferencia de acciones: CLAUSULA PRIMERA: EL VENDEDOR, por sí, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE en forma absoluta e irrevocable a favor de la sociedad "Lo Bruno Automotores SA", la que acepta, veintiún mil quinientas (21.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del capital accionario de "Lo Bruno Automotores SA", domiciliada en calle Sáenz Peña 1.380 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28/12/96 bajo el N° 234 al Folio 261 del Tomo de Contratos Sociales (SA) 1996. Las acciones objeto de este contrato poseen la naturaleza, características y condiciones expresadas en las Condiciones Generales que se indican precedentemente en este contrato. CLAUSULA SEGUNDA: El precio de esta operación de compraventa de las acciones de "Lo Bruno Automotores SA", se fija en la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000) con más un interés del diez

con setenta y nueve por ciento (10,79%) por todo el período lo que hace un total de pesos dos millones trescientos ochenta y dos mil (\$ 2.382.000), pagaderos con doce (12) cheques de la cuenta corriente bancaria del Banco Galicia N° 3575-6-121-9 que se indican a continuación: a) cheque N° 16558685 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/03/2012; b) cheque N° 16558686 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/04/2012; c) cheque N° 16558687 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/05/2012; d) cheque N° 16558688 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/06/2012; e) cheque N° 16558689 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/07/2012; f) cheque N° 16558690 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/08/2012; g) cheque N° 16558691 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/09/2012; h) cheque N° 16558692 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/10/2012; i) cheque N° 16558693 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/11/2012; j) cheque N° 16558694 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/12/2012; k) cheque N° 16558695 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/01/2013; l) cheque N° 16558696 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500) con vencimiento el día 20/02/2013, por lo que EL VENDEDOR emite mediante el presente el más eficaz recibo de pago. CLAUSULA TERCERA: Las partes

dejarán constancia de la presente transferencia en el libro de registro de acciones de la sociedad. El cedente declara bajo juramento que no registra inhibición para disponer de sus bienes y particularmente de las acciones que se transmiten. Asimismo las partes declaran que no se encuentran notificados en forma fehaciente de situación de Incumplimiento de ningún acuerdo, contrato u obligación en el que sean parte o por el que puedan quedar obligados, ni tampoco de ninguna orden, auto, requerimiento judicial, intimación, decreto o demanda de cualquier tribunal o autoridad nacional, provincial o municipal, en forma tal que la presente transferencia pueda ser puesta en peligro. También EL VENDEDOR declara que no tiene pendiente ningún litigio o procedimiento administrativo ante ningún ente o autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, ni tampoco tiene conocimiento de que existan posibilidades de que tales litigios o procedimientos puedan ser entablados en el futuro, en virtud de los cuales la presente transferencia pueda ser puesta en peligro. CLAUSULA CUARTA: EL VENDEDOR manifiesta que tiene la propiedad pura, simple e incondicional de las acciones que se transmiten, libres de todo gravamen, reclamo, afectación, restricción y derecho de cualquier tercero y por lo tanto, a la fecha de este contrato de compraventa, las acciones son transferidas en estas condiciones. CLAUSULA QUINTA: La presente operación comprende la totalidad de los derechos económicos y políticos de las acciones objeto del presente contrato, e incluyen por lo tanto los dividendos en efectivo, en acciones o en especie que pudieran estar pendientes de emisión, y/o distribución, anticipo a cuenta de las futuras suscripciones, sean por aumentos de capital, capitalización de utilidades, créditos, revalúos, promesas irrevocables de aportes, reservas o por cualquier otro concepto. CLAUSULA SEXTA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios en los consignados

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

precedentemente, en los que deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. CLAUSULA SEPTIMA: Los impuestos, gastos, honorarios, etc. que demandare la operación que se instrumenta por el presente son a cargo de EL COMPRADOR. CLAUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a suscribir los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para inscribir, comunicar o consolidar los derechos objeto de este contrato. CLAUSULA NOVENA: EL VENDEDOR se obliga a aprobar los últimos ejercicios contables de la sociedad y toda la documentación respectiva a que hacen referencia los artículos 63 y 73 y concordantes de la Ley 19.550, así como lo establecido en los artículos 234 y 235 de la misma Ley, si correspondiere debiendo dar cumplimiento a todas las demás exigencias que el citado cuerpo legal determina respecto de la convocatoria, celebración y documentación previa y posterior a las asambleas. CLAUSULA DECIMA: EL VENDEDOR se obliga a suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con los recaudos exigidos por la Dirección General de Personas Jurídicas de Santiago del Estero, del Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero y organismos pertinentes en materia de funcionamiento, legalidad y contralor de la sociedad, ya sea con anterioridad al presente contrato o con posterioridad a la asamblea que corresponda celebrarse respecto de los últimos ejercicio contables y la transferencia de acciones. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL VENDEDOR se obliga a firmar todos los libros y registros sociales con firmas suyas pendientes, reconociendo que en todos los ejercicios económicos de la sociedad, hasta el día de la fecha, ha tenido una actuación preponderante en materia de desenvolvimiento y administración de la sociedad. El vendedor expresa que ha percibido la totalidad de los honorarios y a su entera satisfacción, que le correspondió por el

desempeño como Director de la sociedad y por el desempeño de todo tipo de función y tarea que le tocó desarrollar, no adeudándosele por parte de la sociedad suma alguna por ningún concepto motivado tanto en las funciones desempeñadas tanto en su calidad de accionista. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Se deja expresa constancia que las partes usarán como elemento de notificación la presente y comunicarán al representante legitimado de la sociedad, cuyas acciones son objeto de este contrato, a fin de que realicen la inscripción correspondiente. CLAUSULA DECIMA TERCERA: Para todas las cuestiones que surjan del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. VICTOR EMILIO ZAIN - Escribano. N° 215.252 - e. 07 marzo - v. 07 marzo - p. 1.600 - \$ 390,00.-

"JPB S.R.L."**Santiago del Estero****Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Entre los señores. Juan Pablo BAZAN CHAUD, DNI N° 30.739.132, argentino, mayor de edad, nacido el 05-01-1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano (S) N° 3055, Barrio Juramento, de esta Ciudad y Claudia Beatriz CHAUD, DNI N° 16.772.100, argentina, mayor de edad, nacida el 26-12-1964, de estado civil divorciada judicialmente, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza N° 522 Piso 1° Dpto. "A", Barrio Parque Aguirre, de esta Ciudad. De común acuerdo, han resuelto celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "JPB S.R.L.", y tendrá su domicilio real y legal en Avenida Belgrano (S) N° 3055, Barrio Juramento, de esta Ciudad de Santiago

del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándose o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) De Servicio: Para realizar actividades de transporte y almacenamiento de mercaderías, combustibles, lubricantes y productos en general; de guardería y taller de reparaciones de automotores y rodados, locación de bienes muebles. b) Empresa Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, eléctrica y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de muebles e inmuebles; concesiones, peajes, privatizaciones, participación de Sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos. d) Proveedor de Estado: Mediante la provisión, sea por venta, consignación y/o donación, de todo tipo de materiales: de construcción, eléctricos, mecánicos, herramientas, servicios, combustibles, lubricantes, papelería, insumos de computación y/o artículos en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), representado por Cien (100) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios, de la siguiente forma: El Sr.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Juan Pablo Bazán Chaud, el Ochenta por ciento (80%) o sean Ochenta cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) y la Sra. Claudia Beatriz Chaud, el Veinte por ciento (20%) a sean Veinte (20) cuotas, que equivalen a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). Los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero efectivo, fijándose un plazo de Noventa (90) días, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.

QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Sr. Juan Pablo Bazán Chaud, en el carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Art. 157 de la Ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente, en la forma precitada, podrá:

a) Conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. b) Representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos. c) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad. d) Solicitar créditos y préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizado o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. e) Operar con

todos los Bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar la apertura de cuentas corrientes, firmando como aceptante, girante o endosante, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. g) Solicitar y acordar carta de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. h) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, otorgar poder general para juicios o especial a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos. i) La sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI ANSES), Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. j) Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.

SEXTA: Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19.550 manifiesta otra proporción, serán adoptadas por el

Setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes, computándose a estos efectos que cada cuota de capital da derecho a un voto.

SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, éstos designen; pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

OCTAVA: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.

NOVENA: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los Noventa (90) días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los Veinte (20) días de su notificación. De las utilidades Líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el Cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el Veinte por ciento (20%) del capital social y el importe que se establezca para retribución del o los gerentes. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, será distribuido en la proporción de sus respectivos aportes de capital.-

DECIMA: El socio que deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá notificar fehacientemente a su consocio de tal decisión, con una anticipación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere que surgirá del balance que, a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado el Veinte por Ciento (20%) al contado y el saldo

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

dentro de un plazo no mayor de Doce (12) meses, en cuotas trimestrales, sin interés.-

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad legal o desaparición con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, no será causal de disolución de la sociedad; el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes o el representante legal del causante, los que deberán unificar su representación ante la sociedad. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la Cláusula Décima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que, a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.-

DECIMA SEGUNDA: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes y en la forma y condiciones que determina el Artículo 152 de la Ley 19550; teniendo opción, los demás socios, a adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros con carácter de preferencia.-

DECIMA TERCERA: Las causales de disolución serán las previstas por el Artículo 94 del Decreto Ley N° 19550/72.-

DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona, designada de común acuerdo por los socios como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes. Realizado el activo social y extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en

proporción a sus cuotas sociales, conforme lo determina la Sección XII del Decreto - Ley 19550/72.-

DECIMA QUINTA: Los comparecientes autorizan a Elizabeth Mercedes SORIA, DNIN° 22.218.789, nacida el 13-05-1971, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle 24 de Septiembre N° 686, Barrio Centro, de esta ciudad, para realizar los trámites necesarios para la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, inclusive efectuar el ingreso y retiro del depósito de ley, con facultades para aceptar las observaciones que se formulen. Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes judiciales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.- Bajo las cláusulas que anteceden y de plena conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a dos días del mes de marzo del año dos mil doce.- Santiago del Estero, 06 /03/2012.- GUSTAVO ADOLFO DARCHUK - Escribano N° 215.248 - e. 07 marzo - v. 07 marzo - p. 1300 - \$ 320,00.-

DEFENSALUD A.C.E.**Santiago del Estero**

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2012, se dispone por Unanimidad de los miembros integrantes: Clínica Francisco Vittar SRL, Clínica Mayo Añatuya SRL, Clínica Sagrado Corazón de Jesús SRL, Sanatorio Argentino SRL y Clínica Mitre, solicitar la prórroga por un año del plazo de duración del Contrato de la A.C.E.

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2012.-

Dra. CATALINA A. NAZAR DE JOSE - Abogada

N° 215.232 - e. 07 marzo - v. 07 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

CHAMADI S.R.L.**ACTA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****- MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA:**

Cambio de Denominación y domicilio legal: En la ciudad Capital de Santiago del Estero, Argentina, a los ocho días del mes de Febrero del año 2012 reunidos los Socios de la Sociedad CHAMADIS.R.L., la señora: JULIANA CHAVEZ, DNI N° 4.170.542, mayor de edad, casada, argentina, con domicilio en Pasaje Fray Miguel López, N° 836, Barrio San Francisco, de la ciudad de Santiago del Estero, y el señor WALTER MARIANO DIAZ RIVERA, DNI N° 37.510.334, mayor de edad, soltero, argentino, con domicilio en calle Andes N° 731 Barrio Colón de la ciudad soltero de Santiago del Estero, resuelven celebrar la siguiente Acta complementaria de modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación: PRIMERO: La cláusula Primera del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA : DENOMINACION Y SEDE SOCIAL:

La sociedad girará bajo la denominación de CHAMADI S.R.L. y tendrá su domicilio legal en

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

jurisdicción de Santiago del Estero y su sede Social en calle Andes N° 731, Barrio Colón, de la ciudad Capital Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- Firman de conformidad los socios a los efectos de dar publicidad al presente en el Boletín Oficial y la posterior inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Santiago del Estero, 05/03/2012.

JULIANA CHAVEZ

WALTER MARIANO DIAZ RIVERA

ANA BELEN DALALE - Escribana

C.P. WALTER ROSENDO DIAZ

N° 215.237 - e. 07 marzo - v. 08 marzo

- p. 200 - \$ 45,00.-

"BIENESTAR S.R.L."

Santiago del Estero

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce, en el local de la sede social sita en calle Colón (N) N° 2375 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, se reúnen los socios GRACIELA ETHEL IGLESIAS, DNI N° 16.782.736, y LILIANA MABEL IGLESIAS, DNIN° 18.300.316, en su calidad de socias de la sociedad denominada Del Norte & Asociados S.R.L., a los efectos de proceder a la modificación de la denominación social de dicha sociedad y que fuera consignada en la cláusula primera del contrato constitutivo suscripto por las socias en fecha 2 de Febrero del año 2012. Que el cambio de denominación social radica en que según lo informado por ante el Registro de Comercio de la Provincia existe una homonimia con la citada denominación social, y en virtud de ello, las socias por unanimidad convienen que la nueva denominación social será la de BIENESTAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, girando en plaza bajo la razón social de BIENESTAR S.R.L., sirviendo la presente acta como complementaria del contrato constitutivo social. No

habiendo más temas que tratar se da por finalizado el presente acto.

ELVIRA ADRIANA CERRO - Dra. en Notariado.

N° 215.254 - e. 07 marzo - v. 08 marzo

- p. 160 - \$ 37,50.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de V Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, "Expte. N° 461766 en AUTOS caratulados NATTERO CARLOS ANTONIO C/CORREA C A R M E N Y O T R O S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" cita a la Sra. CORREA CARMEN, para que dentro del término de DIEZ DIAS desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario El Liberal.- Inmueble designado como: Fracción de terreno Parte de Santa María hoy San Ignacio ubicado en el Departamento Banda Distrito Colonia, Lugar San Ignacio, de esta Provincia de Santiago del Estero, y consta de una superficie de 126 hectáreas, 07 áreas y 51 centiáreas, lindando con los siguientes inmuebles: al Noreste (lado F-A=666,98 m): con camino vecinal; al Sudeste (lado A-B= 1947,16 m) con Alejandro Abdada, Luis Regazzoni, Estanislao Díaz, Carlota Bailo, Enrique Pérez, Zoraida de Robles, Miguel Monsalve, Ignacio Morante y Guillermo Faraudo, todos ocupantes de Parte de "San Ignacio"; al SudOeste (lado B-C= 353,62 m, lado C-D= 133,66 m y lado D-E= 313,01 m) con Guillermo Faraudo, ocupante de San Ignacio; y al NorOeste (lado E-F= 1821,57 m) con Manuel Ardiles, Fidel González, Celedonio Ruiz, Corpus y Ortega, Aniceto Maguna, Ramón Coria y Suc. Barrionuevo, todos ocupantes de Parte de "San Ignacio." Fdo. Pedro José Basbus, Juez, Abate Monica Patricia, Secretaria (2).-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2012.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria

N° 215.253 - e. 07 marzo - v. 09 marzo

- p. 260 - \$ 52,50.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez, en autos: "BASUALDO Toribio c/LUCARELLI, Agustín s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 2 "BASUALDO Toribio c/LUCARELLI, Agustín s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 20.983/06, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de Agustín Lucarelli y/o quienes se consideren con derecho sobre los lotes 9-10 y 11 de la manzana "C" Sección 01, Parcela 07, Dpto. 27, ubicados sobre calle Yansen esquina Mitre de Los Juries Provincia de Santiago del Estero, Padrón N° 27-0-18154, Dominio N° 27, Folio N° 21, Año 1953 con una superficie de 2391,70 m., para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez; Ante mí: Dra. Blanca JIMENEZ, Secretaria.-

Secretaría, 28 de Febrero de 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria

N° 215.244 - e. 07 marzo - v. 08 marzo

- p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez, en autos: "GOMEZ, RAFAEL y ALVAREZ, R U P E R T A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO" Expte. N° 26.579/2011; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres. GOMEZ RAFAEL y ALVAREZ, RUPERTA, para dentro del término de Treinta Días corridos, comparezcan a

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez; Ante mí: Dra. BLANCA MARGARITA JIMENEZ - Secretaria.- Secretaria, 28 de Febrero de 2012.- Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria
N° 215.243 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, en Autos: "CASTILLO, ROSA YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO" ha dictado la sig., Providencia: Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 16 de Febrero de 2012.- Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria 2°
N° 215.235 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, en Autos: "JIMENEZ, DELFIN Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" ha dictado la sig., Providencia: Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes DELFIN JIMENEZ; CLARA LEMOS DE JIMENEZ Y CLARA LUZ JIMENEZ, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 16 de Febrero de 2012.- Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria 2°
N° 215.234 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: "Expte. N° 467.265/2012 GUZMAN ANGEL BALERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del

causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, bajo apercibimiento de Ley. Fdo: Dr. FEDERICO ARGIBAY BERDAGUER - Juez - Ante mí: Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.- Secretaria, 05 de Marzo del 2012.- Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 215.238 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Pedro José Basbus, Secretaria 2 autos: "ALDERETE DE ISIJARA, MARCIA ESTHER sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 433.378 - 47.374 Año 2010) cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos, acreedores, etc., del extinto EDUARDO MASAO ISIJARA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 28 de Febrero de 2012.- Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILO SOLA - Secretaria
N° 215.241 - e. 07 marzo - v. 09 marzo - p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación en autos N° 451204 caratulados: "GAVIGLIO MARCELO ARIEL C/CERVETTO MARIA CELINA Y OTRA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, veintitrés de diciembre de dos mil once.- Atento lo solicitado y habiéndose concedido el BENEFICIO PROVISIONAL DE LITIGAR SIN GASTOS (art. 83 del C.P.C. y C) exención a la reposición de Tasa de Justicia, téngase por: Por presentada, con el domicilio legal constituido en el carácter invocado, a merito de la copia de poder acompañada, dásele participación.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO contra:

CERVETTO MARIA CELINA y CERVETTO MARIA ANGELICA, la que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del juicio ORDINARIO.- Córrese traslado de la demanda al demandado, a sus efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir (campo denominado "Puesto de López", sito en Distrito Lavalle, Departamento Guasayán de una extensión total a prescribir de 248 Has., 21 Areas, 22 Cas., 90 Deciáreas; que mide y linda: Línea A-B: mide 1.471,80 metros y linda al Norte, con San José de Michel Albert y Jorge Noel Gobbini; Línea B-C: mide 827,40 metros y linda al Este, con parte de San José de Michel Albert y Jorge Noel Gobbini y Parte de Quebracho Colorado de Poseedor: Aranda Alberto Antonio y Albarracín Luis Antonio; luego sigue una Línea quebrada: C-D: mide 203,15 metros y Línea D-E: 1.764,10, ambas lindan al Sur, con parte de Quebracho Colorado de Poseedor. Aranda Alberto Antonio y Albarracín Luis Antonio; y Línea E-A: mide 3.270,00 metros y linda al Oeste, con Ruta Nacional N° 157 de por medio de la Provincia de Catamarca.- Padrón de Poseedor: 12900241 - Identificación: 505966. El antecedente por ante Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscrita en matrícula N° 11-0594, y su antecedente es el T° 56 N° 19 F° 13, en la Dirección General de Catastro tiene Padrón N° 12-1-00081 por una extensión de 300 Has) emplazándolo para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca constituya domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C. Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.- La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.- Téngase presente la reserva efectuada.- A lo demás oportunamente si procediere.- martes y vienes para las notificaciones en la oficina.- Fdo. Por: Juez HERNANDEZ

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

ARRULFO HORACIO Secretaria
INFANTE DEL CASTAÑO SONIA
A.

Santiago del Estero, 28/12/2011.-
Dra. SONIA ADRIANA INFANTE
DEL CASTAÑO - Secretaria 2°
N° 215.246 - e. 07 marzo - v. 08 marzo
- p. 350 - \$ 75,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESSION**

El Juzgado de Paz Letrado de Tercera
Nominación en autos "CHAVEZ
PABLO ANTONIO S/SUCESION"
Expte. N° 438.325/2010 cita y emplaza
por 30 días a herederos y acreedores de
PABLO ANTONIO CHAVEZ, para
que comparezcan a hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 24/10/2011
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS
- Secretaria
N° 215.242 - e. 07 marzo - v. 09 marzo
- p. 40 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL SAN FRANCISCO**

Santiago del Estero
**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**
Convócase a los asociados a Asamblea
General Ordinaria a celebrarse el día
sábado 17 de Marzo de 2012 a las
08:30 hs., con una hora de tolerancia,
en su sede legal sito en San Francisco,
Dpto. Alberdi.

ORDEN DEL DIA

1° - Informar, poner a consideración y
aprobación del Balance 2011.
2° - Designación de dos asociados para
la firma del acta respectiva.
San Francisco, 05 de Marzo de 2012.
MARIO F. ROGER - Presidente
VICTOR DARIO TEVEZ - Tesorero
N° 215.251 - e. 07 marzo - v. 07 marzo
- p. 50 - \$ 15,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR "RIO
DULCE"**

La Banda - Santiago del Estero
**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**
La Biblioteca Popular "Río Dulce"
convoca a Asamblea General Ordinaria

para fecha 11 de Marzo del 2012 a hs.,
10:30 con 15 minutos de tolerancia en
sede social sito en calle Francia s/n° de
la Ciudad de La Banda con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Fuera de Término Estatutario.
2° - Memoria y Balance: 2006, 2007,
2008, 2009 y 2010,
3° - Lectura de Cronograma Electoral.
4° - Elección de Autoridades.
5° - Designación de dos socios para
refrendar el Acta.
RAMON S. SAYAGO - Presidente
N° 215.247 - e. 07 marzo - v. 07 marzo
- Sin Cargo.

**ASOCIACION CIVIL IGLESIA
EVANGELICA PENTECOSTAL
"LUMBRERA"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Convócase a Asamblea Ordinaria de
socios para el 29/03/12 a las 22,00
horas con 30 minutos de tolerancia en
el domicilio de Av. Aguirre y Patrocinia
Díaz para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para
firmar el Acta.-
2° - Lectura y consideración de los
Estados Contables al 31/12/11.-
3° - Elección de nuevas autoridades.-
Santiago del Estero, 06 de Marzo del
2012.
Pastor JULIO I. ROBLES - Presidente
N° 215.245 - e. 07 marzo - v. 07 marzo
- p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION VECINAL DE
FOMENTO DEL B° CENTRO
PROF. RICARDO ROJAS**

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General
La Asociación Vecinal de Fomento del
B° Centro Prof. Ricardo Rojas, de la
ciudad de La Banda convoca a
Asamblea General para el día 15 de
Marzo de 2012 a hs 20 con 30 minutos
de tolerancia en el domicilio de Pje. R.
Rojas 75.

Puntos a tratar:

Balance 2011

Dos socios asambleístas para refrendar
el acta.-

ROLANDO ROMERO - Presidente

N° 215.240 - e. 07 marzo - v. 07 marzo
- p. 50 - \$ 15,00.-

**CLUB DE ABOGADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea
General Ordinaria a celebrarse el día
26 de marzo de 2012, a horas 10,00
con una hora de tolerancia, en sede de
Caja Forense, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta Anterior.
2° - Lectura y Consideración de
Memoria y Estado Contable por
período faltante año 2011 y parcial
2012;
3° - Elección total de Autoridades de la
Comisión Directiva y Síndico Titular y
Suplente;

NOTA: Se recuerda a los socios
morosos regularizar deudas por cuotas
sociales, a los fines de ejercer derecho a
elegir y ser elegido hasta una hora antes
de la asamblea (Art. 15° Inc. a).-

ANDRES E. BARRIONUEVO -
Presidente

OSCAR R. JUAREZ - Secretario
N° 215.233 - e. 07 marzo - v. 08 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL "UNIDOS POR EL
PROGRESO"**

**Tío Chacra - Dpto. Robles - Santiago
del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación
de Fomento Vecinal "Unidos Por el
Progreso" con sede legal en Tío Chacra,
Dpto. Robles, Resolución Ministerial
1691 convoca a sus asociados a la
Asamblea General Ordinaria a
realizarse el día 23 de Marzo del 2012,
a las 20 hs., en el domicilio de Norma
Luna (Secretaria), para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para
firmar el acta juntamente con el
Presidente y Secretario.

2° - Consideración de Estados
Patrimoniales, Estados de Recursos y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Gastos y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio regular iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011.

Santiago del Estero, 06 de Marzo del 2012.-

Lic. BLANCA V. JUAREZ -
Presidente

N° 215.239 - e. 07 marzo - v. 07 marzo
- p. 50 - \$ 15,00.-

CISADEMS**CIRCULO SANTIAGUEÑO DE DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR****Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

CISADEMS convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 28 de Abril a las 18 hs., en sede sindical de Mitre 549, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (dos) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre de 2011.

3° - Conforme al Art. 55 del Estatuto se constituirá la Asamblea Ordinaria, a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes y al día en el pago de la cuota sindical, luego de una hora con los afiliados presentes.

Santiago del Estero, 05 de marzo del 2012.-

LIDIA SUSANA CORIA - Secretaria General

N° 215.236 - e. 07 marzo - v. 09 marzo
- p. 85 - \$ 30,00.-

" S I N D I C A T O D E TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS"**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

El Comité Ejecutivo de la Accionista Clase "B" CONVOCA a los socios del Programa Propiedad Participada a la Asamblea Ordinaria (Art. 236 - Ley 19550) a celebrarse el día 16 de Marzo de 2012 a horas 20:30 y en caso de

fracaso de la primera se celebrará la Segunda Convocatoria simultánea prevista en el Art. 237 de la Ley 19550, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.

2) - Informe gestión del Director y Síndico. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

3) - Ratificación de los cargos de Director Obrero y Síndico Titular de Accionistas de la Clase "B" de la Empresa Aguas de Santiago S.A.

4) - Venta de acciones pertenecientes al personal de baja del programa de Propiedad Participada en posesión del fondo de garantía y recompra del Comité Ejecutivo.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios debidamente facultado para tal acto según Art. 259 de la Ley 19550.

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2012.-

CARLOS ANGEL ADAMO -
Presidente.

Ing. CARLOS ALBERTO INFANTE
- Secretario Administrativo.

N° 215.250 - e. 07 marzo - v. 08 marzo
- p. 150 - \$ 30,00.-

"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL DE MUJERES CAMPESINAS"**Yanda - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a todos los Asociados a la Asamblea que será el día Miércoles 21 de Marzo a partir de las 20 horas, con media hora de tolerancia.

Se tratará solo el Balance Año 2011.

La misma se realizará en su Sede Central: Yanda Cap.Sud.

GLADYS CASTILLO LEZANA -
Presidenta.

VERONICA DIAZ - Secretaria.

N° 215.249 - e. 07 marzo - v. 08 marzo
- p. 30 - \$ 15,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA N° 04/2012**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION COLEGIO SECUNDARIO B° MISHKY MAYU - LA BANDA - DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 0.200 de fecha 28/02/2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.998.792,94 (Pesos: Once millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos c/94/100)

FECHA DE APERTURA: 23/03/2012. Horas 10,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000 (Pesos: Doce mil c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 360 (Trescientos sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI -
Directora General de Arquitectura
e. 07 Marzo - v. 12 Marzo

I.P.V.U.**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO****Santiago del Estero****RESOLUCION N° 000584 de Fecha 13 de Febrero del 2012.**

EL SECRETARIO TECNICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Asignación en Venta otorgada por Resolución N° 003160/05, a favor de los Sres. PEREYRA, EDUARDO RAMON, DOC. N° 17.124.511 y KOHAING,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

MARIA DE LAS M., DOC., N°
24.193.035; de la vivienda identificada
como Manzana 1 - Lote 1 - 80
Viviendas FROPOVI - Barrio Los

Alamos - Lic. 82/03 - La Banda, en
virtud a lo expresado en el
Considerando de la presente.-
ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y

Cumplido, Archivar.-
Ing. HECTOR UGOZZOLI -A/C
Presidencia I.P.V.U.